

Estado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICAS Y SISTEMAS

**RECEPCION**

23 MAY 2022

HORA: 12:47 PM

FIRMA:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 0150-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MAYO 16 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTOS:** El Memorándum N° 0504-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 354-2022-MPB/OAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 318-2022-GPP/MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el *Acta de Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2023 de la Provincia de Barranca*, referentes a **APROBAR**, la conformación del **COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2022-AL/CPB**, publicado el 11 de Marzo del 2022 en el Diario Regional "Así", se aprueba el **Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2023, de la Municipalidad Provincial de Barranca**, que en su artículo 17° establece que los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo esta conformado por 5 agentes participantes y reconocido por el concejo municipal.



Que, mediante **Acta de Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2023 de la Provincia de Barranca**, de fecha 07 de abril del 2022, se procedió a la elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el periodo 2023 de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Memorándum N° 318-2022-GPP/MPB**, de fecha 05 de Mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita informe legal referente a la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el periodo 2023 de la Municipalidad Provincial de Barranca, y seguir su trámite correspondiente.



Que, el artículo 53° de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, refiere que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, las cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación de las Municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el Artículo 4° de la **Ley N° 28056 - "Ley Marco del Presupuesto Participativo"** y su modificatoria establece los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el nuevo reglamento de la Ley, que establece como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto.

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01**, se aprueba Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo; Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el Marco de Ley del Presupuesto Participativo Ley N° 28056, y su edificatoria Ley N° 29298, del Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos Regional, Provincial y Distrital, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF y el T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho Proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencia en las asignaciones de los recursos públicos.

Que, en el ámbito local, la Municipalidad Provincial de Barranca cuenta con la Ordenanza Municipal N° 004-2022-AL/CPB, Ordenanza Municipal que aprueba el presupuesto participativo basado en resultados del año fiscal 2023, de la Municipalidad Provincial de Barranca, cuyo artículo 7° define al comité de vigilancia como; una instancia conformada exclusivamente por agentes participantes de la sociedad civil, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan e informando periódicamente al conjunto de agentes participantes sobre los avances y resultados, estableciéndose además, en los artículos 17°, 18°, 19° y siguientes, su reconocimiento, funciones, sesiones y otros aspectos generales para su correcto funcionamiento.

Que, de acuerdo al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972° las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de ahí que, siendo el presente un asunto de carácter administrativo, corresponde aprobar la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el periodo 2023 mediante referido acto, a efectos de que posteriormente, el mismo sea elevado al Pleno de Concejo Municipal para el reconocimiento formal del Comité de Vigilancia conforme lo establecido en la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados";

Que, contando con el **Informe N° 354-2022-MPB/OAJ**, de fecha 06 de Mayo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el **Memorandum N° 0504-2022-MPB/GM**, de fecha 13 de Mayo del 2022, de la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE**



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la conformación del **COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, cuyos datos de los miembros integrantes y las organizaciones sociales a las que representan se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
➤ HENRY JAVIER PALOMINO ECHEGARAY	15636597	Representante de Bañerios de Barranca.
➤ JUANA ROSA RODRÍGUEZ FLORES	15635616	Representante de Sector Chaquilla.
➤ FÉLIX MIRANDA PONCE	31922560	Representante de Urb. Gustavo Tello Velarde.
➤ MILAGROS ELENA MÉNDEZ MORALES	32114862	Representante de Lotización San Juan.
➤ ICELIN VALERIO ORTEGA CAMPOS	22719531	Representante de Asociación de Vivienda El Ovalo.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que las Unidades Orgánicas que tienen relación con el Presupuesto Participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto, a fin de mantener permanentemente informados a todos los vecinos de la Provincia de Barranca.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, y la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad [www.munibarranca.gob.pe/](http://www.munibarranca.gob.pe/)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL